

Me permito manifestar que este Secretariado Ejecutivo no es la entidad de gobierno competente para generar la información solicitada, en virtud de que, al ser parte de la Administración del Poder Ejecutivo, hay que conocer ciertas consideraciones normativas que facultan a determinadas Instituciones para llevar a cabo los procedimientos para la adecuada administración de los recursos.

De conformidad al artículo 4 del Reglamento Interior de este Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, este es un Órgano Administrativo adscrito al Despacho del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así mismo, el artículo 2 de dicho reglamento, señala que los recursos financieros, humanos y materiales que le sean asignados en su presupuesto, así como los fondos federales y subsidios en materia de seguridad pública, serán administrados de acuerdo a la normatividad existente.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a las leyes locales que rigen la administración de los recursos en nuestro Estado, la Entidad de Gobierno competente para la generación de los estados financieros es la Secretaría de Finanzas, por lo tanto, la información correspondiente a la emisión de dictámenes de los mismos se encuentra en poder de dicha Dependencia, de acuerdo a lo señalado por el artículo 33, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, así como por el artículo 26, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.